

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: DUBIS ESTHER MEJIA MEDINA
RAD: 2022-00010-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, LA CUAL SE PUSO EN LISTA EL DIA 8 DE MARZO DE 2023, Y CORRIERON LOS TERMINOS LOS DIAS 9, 10 Y 13 DE MARZO DE 2023, SIN QUE FUERAN DESCORRIDOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ES LA PRIMERA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ REVISADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO LA MISMA SE AJUSTA A LA TASA BANCARIA, SOLO DEBIÉNDOSE SUPRIMIR EL VALOR DE OTROS CONCEPTOS, ASI:

CAPITAL Pagaré No 016226100004613	\$13.634.656.00
INTERESES REMUNERATORIOS	\$1.464.350
INTERESES MORATORIOS	
DESDE (09/02/2022-12/09/2022)	\$ 2.099.652.00
SUBTOTAL	\$ 17.198.658

TOTAL:\$ 17.198.658

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN,

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: DUBIS ESTHER MEJIA MEDINA
RAD: 2022-00010-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 0059 I TRIMESTRE 2023

En atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el término y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta a derecho, en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República.

No obstante, se observa que incluye la parte interesada un acápite denominado otros conceptos, el cual no debe ser incluido dentro de la liquidación, por lo cual se procede de manera oficiosa conforme a lo ordena el Artículo 446 Núm. 3 C.G.P, a modificarse quedando, así:

CAPITAL Pagaré No 016226100004613	\$13.634.656.00
INTERESES REMUNERATORIOS	\$1.464.350
INTERESES MORATORIOS	
DESDE (09/02/2022-12/09/2022)	\$ 2.099.652.00
SUBTOTAL	\$ 17.198.658

TOTAL:\$ 17.198.658

En consecuencia, se,

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de la siguiente manera:

CAPITAL Pagaré No 016226100004613	\$13.634.656.00
INTERESES REMUNERATORIOS	\$1.464.350
INTERESES MORATORIOS	
DESDE (09/02/2022-12/09/2022)	\$ 2.099.652.00
SUBTOTAL	\$ 17.198.658

TOTAL:\$ 17.198.658

2. **APROBAR** la liquidación del crédito modificada por el Despacho en la suma de: **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 17.198.658) M/L**, sin incluir el valor de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.



**HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

Estado electrónico: 0018

Fecha: 15 de marzo de 2023.

El presente estado electrónico es notificado en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>

promiscuo-municipal-de-tenerife

Fijado: 8:00am



**KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA**